


| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 1 de 3 |


CLÁUSULA ADICIONAL 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 34 AL CONTRATO MARCO 201900039

| | |
|--|--|
| CONTRATO No: | 201900039 |
| CLASE: | Contrato marco |
| CONTRATISTA: | COMPURENT S.A.S. |
| NIT: | 800.015.163-1 |
| PLAZO DEL CONTRATO MARCO: | A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta (30) de junio de 2021 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO: | 26/02/2019 |
| VALOR CONTRATO MARCO: | INDETERMINADO |
| OBJETO DEL CONTRATO MARCO: | Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 34: | Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de mayo de 2021, sin exceder la vigencia del contrato marco. |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 34: | Cinco millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesos \$ 5.427.656 IVA incluido |
| CLÁUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO No. 34: | Dos millones setecientos trece mil ochocientos veintiocho pesos \$ 2.713.828 IVA incluido |
| VALOR Y PLAZO ORDEN DE SERVICIO NO. 34 | Ocho millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos \$ 8.141.484 IVA incluido |

La presente constituye la cláusula 1 a la Orden de Servicio N° 34 al Contrato Marco 201900039, cuyo objeto es “Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el Primero (1) de mayo de 2021, se suscribió entre las partes la orden de servicio No. 34 al contrato marco 201900039, por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 5.427.646) Incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo sin exceder la vigencia del contrato marco.
- B. Que el contrato interadministrativo No.4600087438 de 2020 finaliza el 30 de junio de 2021 y el contrato marco No. 201900039-8 finaliza el 15 de junio.

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 1 de 3 |

C. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU Cuenta con la siguiente información presupuestal:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

| | |
|---|---|
| Contrato Interadministrativo: | 4600087438 DE 2020 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2021000709 |
| Certificado de Registro Presupuestal: | 2021000874 |
| Centro de costos: | 31952 |
| Rubro al presupuesto: | 23202020080009-0/83132 |
| Descripción al Rubro: | SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN |
| Requerimiento N°: | 2021102688 |

D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, la cual establece que: *" Todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente"*

Por lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: adicionar a la orden de servicio No. 201900039-34 la suma de dos millones setecientos trece mil ochocientos veintiocho pesos M/L (\$ 2.713.828) IVA incluido para constituir un valor total de ocho millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$8.141.484) IVA incluido.

SEGUNDO: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900039. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de mayo de 2021.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATISTA

JOSÉ PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativo y financiero.

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Aprobó: Franklin Escobar - Supervisor del contrato marco No. 201900039-34

Revisó: Juan Esteban Hoyos- Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.